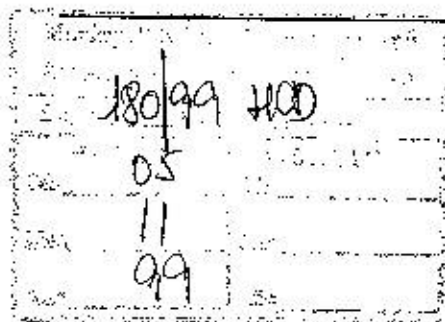




Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú



Cde a Expte N° 18/99 Letra R.P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Noviembre de 1999.

ORDENANZA N° 46/99:

VISTO la presentación realizada por la directora del Colegio Anglo- Americano del Barrio Santa María del Iguazú de nuestra ciudad, ingresada al Cuorpo con el N° de Expte. 18/99 Letra R. P; y

CONSIDERANDO

QUE en la mencionada presentación se esgrime el potencial peligro de accidentes en la via pública, concretamente sobre la Av. Victoria Aguirre en inmediaciones al predio donde se encuentran las Instituciones del colegio; y

QUE la preocupación de la directora es atendible, ya que en la mencionada arteria los vehículos circular a gran velocidad; y

QUE debido a este peligro se hace necesario avalar dicha solicitud.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de lomo de burro que será emplazado sobre la Av. Victoria Aguirre en su intersección con la calle Pombero.

Artículo 2°: LOS GASTOS que demande la construcción autorizada en el Art. 1° será imputado al presupuesto del rubro de obras y Servicios Públicos.

Artículo 3° REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, cumplido ARCHÍVESE.-

SERGIO JOSE MARTIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO CHON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú